



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**PROCESO DE CONVOCATORIA CAS TRANSITORIO N° 004-2021-MDR
 02 SUPERVISORES DE SEGURIDAD CIUDADANA**

I. GENERALIDADES

1.1. Objetivo de la Convocatoria

La Municipalidad Distrital del Rímac requiere contratar los servicios de (02) personas naturales para el puesto de Supervisores realizando labores de Supervisión, coordinación y control de las personas bajo su cargo, asimismo brindar apoyo al distrito en materia de seguridad y evitar la propagación de enfermedades y contrarrestar la propagación del SARS COVID-19, el que se encuentra en el Decreto Supremo N° 046-2021-PCM

1.2. Dependencia Solicitante

Gerencia de Seguridad Ciudadana

1.3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Gerencia de Recursos Humanos – Comité de Evaluación.

1.4. Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

1.5. Base Legal

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D. S. N° 065-2011-PCM.
- Segunda Disposiciones Complementarias Finales del Decreto de Urgencia N° 034-2021 Decreto de Urgencia que Establece Medidas para el Otorgamiento de la "Prestación Económica de Protección Social de Emergencia ante la Pandemia del Coronavirus Covid-19" y del "Subsidio por Incapacidad Temporal para Pacientes Diagnosticados con COVID-19"
- Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.
- Informe Técnico N° 393-2021-SERVIR-GPGSC
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



II. ALCANCE

Podrán participar los (las) postulantes que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos que se detallan en las bases administrativas publicados en las páginas correspondientes (Municipalidad Distrital del Rímac y Autoridad Nacional de Servicio Civil -Talento Perú) por el responsable del Registro de la difusión de ofertas laborales.

III. PERFIL DE PUESTO

REQUISITOS MINIMOS	DETALLE
Experiencia	EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia laboral mínimo de dos (2) años en el sector público y/o privado
	EXPERIENCIA EXPECIFICA: • Experiencia laboral mínima de un (1) año realizando actividades de supervisión en seguridad, vigilancia, policía municipal y/o labores afines al cargo que postula en entidades públicas. • Haber prestado servicio militar o ser personal en situaciones de retiro de las FF.AA. o de la policía (deseable).
FORMACION ACADEMICA	
Grado académico y/o nivel de estudios	Secundaria completa y/o estudios técnicos
Cursos y/o estudios de capacitación	Ofimática a nivel básico
Conocimiento para el puesto y/o Cargo	Conocimiento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
Otros Requisitos	Estado físico mental sano
	Disponibilidad inmediata a tiempo completo
	No registrar antecedentes penales ni judiciales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROCESO DE CONVOCATORIA CAS TRANSITORIO N° 004-2021-MDR
02 SUPERVISORES DE SEGURIDAD CIUDADANA

IV. CARACTERISTICAS DE PUESTO O CARGO

Principales funciones para desarrollar

a.	Coordinar, supervisar y controlar el cumplimiento de las funciones e indicaciones de los serenos bajo su cargo.
b.	Realizar operativos y control de acuerdo a lo dispuesto por la Gerencia de Seguridad Ciudadana
c.	Elaborar el rol de servicio y efectuar la distribución del personal.
d.	Recibir quejas de los vecinos las mismas que dan solución de acuerdo a las disposiciones dadas por la gerencia.
e.	Realizar servicio rotativo y rondas en diferentes lugares y horarios de acuerdo a la necesidad de servicio.
f.	Velar por el cumplimiento de las normas vigentes en el marco del estado de emergencia nacional por el COVID-19
g.	Asistir a las charlas de capacitación para prevenir el contagio del SARS COVID y verificar sus implementos de trabajo para realizar una buena ejecución de su servicio.

V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Gerencia de Seguridad Ciudadana
Duración del contrato	Tres (03) meses sujeto a renovación. Fecha de término: 31 de diciembre de 2021.
Remuneración mensual	S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos 00/100 soles. A los cuales se aplicará los descuentos de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realización de labores de manera presencial ▪ Jornada semanal máxima de 48 horas.

VI. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA
1	Aprobación de las bases para el puesto requerido	16 de abril del 2021
CONVOCATORIA		
2	Publicación en portal Talento Perú (SERVIR)	del 19 al 21 de abril del 2021
	Publicación de la convocatoria en el Portal Institucional y en panel ubicado en Mesa de Partes de la entidad	
SELECCIÓN		
3	Presentación de Curriculum vitae documentado incluyendo los Formatos de Declaración Jurada (A, B, C y D)	22 de abril 2021 hasta las 05:00 pm
4	Publicación de resultados de la evaluación curricular.	23 de abril de 2021
5	Ejecución de Entrevistas Personales	26 y 27 de abril de 2021
6	Publicación de Resultados Finales	28 de abril de 2021
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
7	Suscripción de Contrato	29 de abril de 2021
8	Inicio de labores	03 de mayo de 2021

El cronograma se encierra sujeto a variaciones por parte de la entidad, las mismas que se darán a conocer oportunamente a través Institucional de la MDR.





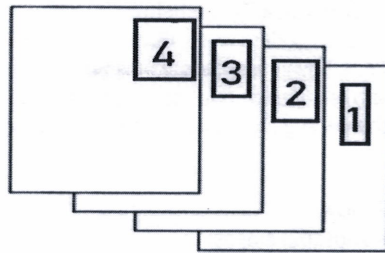
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROCESO DE CONVOCATORIA CAS TRANSITORIO N° 004-2021-MDR 02 SUPERVISORES DE SEGURIDAD CIUDADANA

VII. INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

7.1 De la presentación de la hoja de vida

El postulante presentará el Curriculum Vitae documentado de acuerdo a lo señalado en el cronograma de la convocatoria. La información consignada en el currículum vitae tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad, por lo cual, la misma deberá estar debidamente suscrita y firmada. Los documentos deben estar debidamente foliados en forma ascendente, de acuerdo a la siguiente indicación:



7.2 Contenido del expediente de postulación:

Currículo Vitae: (Anexo 01)

- Datos Personales (Apellidos y nombres, DNI, domicilio, teléfono, correo electrónico)
- Estudios o formación académica.
- Experiencia Laboral en orden cronológico descendente.
- Acreditación si es personal licenciado de las fuerzas armadas o persona con discapacidad.
- Documentación sustentatoria en el orden que sustente el Currículum o Hoja de Vida.
- Los Anexos

Los anexos deberán ser descargados del portal WEB de la Municipalidad, del mismo modo deberán ser impresos **firmados, foliados, fechados y con huella digital, caso contrario será considerado como NO APTO**, según el detalle siguiente:

- Anexo N° 01: Curriculum documentado.
- Anexo N° 02: Declaración Jurada de Afiliación al Régimen Previsional.
- Anexo N° 03: Declaración Jurada de no tener inhabilitación vigente según RNSDD.
- Anexo N° 04: Declaración Jurada de no tener deudas por concepto de alimentos - REDAM.
- Anexo N° 05: Declaración Jurada de Nepotismo (D.S. N°034-2005-PCM).
- Anexo N° 06: Declaración Jurada de no contar con antecedentes policiales, judiciales o penales.
- Anexo N° 07 Declaración Jurada de Ausencia de Incompatibilidades
- Anexo N° 08 Declaración Jurada de Conocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- Anexo N° 09 Declaración Jurada de veracidad de documentos

La información consignada en los Anexos N° 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 tienen carácter de Declaración Jurada, siendo el POSTULANTE responsable de la información consignada en dichos documentos y sometiéndose al procedimiento de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

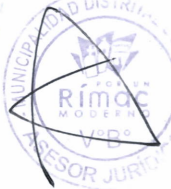
7.3 Documentación Adicional:

La documentación que se sustente en el Anexo N° 01, respecto del Contenido del currículum vitae, deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el Perfil del Puesto, caso contrario será considerado como NO APTO. El currículum de vida documentada (fotocopia simple), deberá estar ordenada de acuerdo a los requisitos solicitados.

7.4 La Foliación:

El postulante al momento de presentar su CURRÍCULUM VITAE (HOJA DE VIDA) documentada (incluyendo los Anexos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09), deberá presentar la documentación debidamente FOLIADA en número, en cada una de las hojas.

No se foliará el reverso de las hojas ya foliadas o cifras como 1°, 1B, 1 Bis, o los términos "bis" o "tris".



**PROCESO DE CONVOCATORIA CAS TRANSITORIO N° 004-2021-MDR
 02 SUPERVISORES DE SEGURIDAD CIUDADANA**

La foliación se realiza en la parte superior derecha, inicia en la última página siendo el último número la primera cara del expediente de postulación.

De no encontrarse los documentos foliados de acuerdo a lo antes indicado, o de encontrarse documentos foliados o rectificadas, el postulante será considerado NO APTO.

7.5 El Cumplimiento de los Requisitos Indicados en el Perfil del Puesto:

Deberán ser ACREDITADOS ÚNICAMENTE con copias simples de Constancias de Estudios realizados, asimismo, para acreditar el tiempo de experiencia deberá presentar Certificados de Trabajo y/o Constancias Laborales y/o Ordenes de servicios, la cual deberá indicar el inicio, así como el término o cese del mismo; documentación diferente a lo anteriormente señalado no será considerada para el cálculo del tiempo de la Experiencia Laboral.

7.6 Término del Proceso no se devolverá los Currículos Presentados:

Para tal efecto la Subgerencia de Personal procederá a su destrucción, conservándose los currículos correspondientes de aquellos postulantes que hayan resultado ganadores. Todo comunicado a través del Portal Institucional prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del postulante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del Portal Institucional.

VIII. DE LA ETAPA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de selección de personal consta de dos (02) etapas:

1. Evaluación Curricular (*)
2. Entrevista Personal (*)

(*) Las etapas de selección son de carácter eliminatorio, siendo responsabilidad de cada postulante del seguimiento del proceso en el portal institucional de la entidad.

El Cronograma del Proceso se encuentra publicado dentro de la convocatoria.

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyendo de esta manera:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA			
a. Formación Académica	50% (a y b)	a. 15	a. 20
b. Experiencia	10% (c)	b. 25	b. 30
c. Cursos y/o estudios de especialización		c.5	c.10
Puntaje Total de Evaluación de la Hoja de Vida	60%	45	60
ENTREVISTA	40%	30	40
PUNTAJE TOTAL	100%	75	100

**Cada etapa tiene puntaje y es de carácter eliminatorio

La entrevista personal tendrá una calificación de cero a veinte (0-20), teniendo como nota aprobatoria de 15 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios

CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MAXIMO
a. Dominio Temático- Conocimientos Tecnicos acorde al Puesto Convocado.	5
b. Actitud Personal	5
c. Conocimientos relacionados a la Municipalidad Distrital del Rimac.	5
d. Competencias acorde al puesto convocado	5

Para determinar el puntaje mínimo o máximo de la entrevista personal, se aplicará regla de tres simple

El puntaje aprobatorio será de 75 puntos.






MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROCESO DE CONVOCATORIA CAS TRANSITORIO N° 004-2021-MDR 02 SUPERVISORES DE SEGURIDAD CIUDADANA

El postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso de selección y haya obtenido el puntaje más alto, siempre que haya obtenido 75 puntos como mínimo, será considerado **GANADOR** de la convocatoria.
Los postulantes que han sido calificados como **aptos sin plaza**, serán considerados como **accesitarios**, de acuerdo al orden de mérito.

IX. PROCESO DE SELECCIÓN

a) Primera Etapa: Evaluación de Ficha Curricular Documentada.

El Postulante presentará la Ficha Curricular debidamente documentada el día especificado en el cronograma, el cual deberá de satisfacer todos los requisitos mínimos especificados en el Perfil del Puesto. La Ficha Curricular, la documentación que lo sustente y los formatos de declaración tendrán carácter de Declaración Jurada.

En caso de no cumplir con los requisitos no podrán pasar a la siguiente etapa de entrevista personal.

El **puntaje máximo en esta etapa es de sesenta (60) puntos.**

La lista de los resultados de esta etapa será publicada en la página institucional y tendrá la calificación de **APTO o NO APTO.**

b) Segunda Etapa: Entrevista.

La entrevista personal permitirá conocer si el postulante cumple con las competencias exigidas para el puesto.

El **puntaje máximo en esta etapa es de cuarenta (40) puntos.**

X. DE LAS BONIFICACIONES.

a) Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas.

Se otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje final obtenido, a los postulantes que hayan acreditado ser Licenciados de las Fuerzas Armadas, de conformidad con la Ley 29248 y su Reglamento, siempre que el postulante lo haya indicado en el Anexo N° 01, asimismo haya adjuntado en su Hoja de Vida documentada copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición.
Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = (+ 10% sobre el Puntaje Total).

b) Bonificación por Discapacidad.

Las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el puesto y hayan obtenido un puntaje aprobatorio, se les otorgará una bonificación del 15% del puntaje total, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, siempre que el postulante lo haya indicado en el ANEXO N° 01, asimismo haya adjuntado la Certificación expedida por CONADIS.
Discapacidad = (+ 15% sobre el Puntaje Total).

Se precisa que la bonificación a otorgar será de aplicación, cuando el postulante haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en el puntaje total según corresponda.

XI. RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para ser declarado ganador o ganadores, el (los) postulante (s) deberán obtener el puntaje mínimo de setentaicinco (75) puntos, que es el resultado de la suma de los puntajes obtenido en las etapas que conforman el proceso de selección. Si dos (2) o más postulante(s) superen el puntaje mínimo aprobatorio, se adjudicará como ganador o ganadores al (a los) postulante(s) que obtenga el mayor puntaje.

El resultado final del Proceso de Selección se publicará en la página institucional de la entidad www.munirimac.gob.pe

Los postulantes que han sido calificados como **aptos sin plaza**, serán considerados como accesitarios, de acuerdo al orden de mérito

XII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

12.1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando no se suscriba contrato administrativo de servicios dentro del plazo correspondiente y no exista accesitario.



**PROCESO DE CONVOCATORIA CAS TRANSITORIO N° 004-2021-MDR
02 SUPERVISORES DE SEGURIDAD CIUDADANA**

12.2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado sin la responsabilidad de la entidad en los siguientes casos:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.

XIII. ETAPA DE SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

La Sub Gerencia de Personal será encargada de la suscripción de los contratos el cual deberá ser firmado por el postulante declarado GANADOR completando los siguientes pasos:

- La suscripción del contrato se realizará dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de los resultados en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac u otro medio de comunicación efectivo.
- Si vencido el plazo, el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, la subgerencia de Personal debe declarar seleccionado al postulante que ocupe el orden de mérito inmediatamente siguiente, para que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.

De acuerdo a la naturaleza del contrato, los postulantes declarados APTOS O GANADORES deberán al momento de la suscripción del contrato presentar OBLIGATORIAMENTE los siguientes documentos:

- Dos fotos a color fondo blanco en tamaño carnet.
- DNI

13.1. Registro de control de asistencia de personal CAS.

Los trabajadores están obligados a marcar personalmente su asistencia en el reloj biométrico, tanto a la hora de ingreso como a la hora de salida y/u otro medio que se disponga en la entidad.

En los casos que el personal haga uso de su derecho a refrigerio fuera de las instalaciones de la Entidad, deberá proceder a registrar la salida y retorno al centro de labores, cabe resaltar que el incumplimiento del horario de refrigerio establecido dará lugar a los descuentos respectivos.

13.2. Control de permanencia en el lugar de trabajo

El jefe inmediato es el responsable de supervisar la permanencia del trabajador a su cargo. En caso de verificar una situación de abandono del servicio, dará cuenta en forma inmediata a la Sub Gerencia de Personal con visto bueno de la Gerencia Municipal a fin de que se adopte las medidas correctivas de acuerdo con el Reglamento interno de Trabajadores de la entidad.

